

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 033-2016-DFIEE.- Bellavista, 28 de enero de 2016 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Vistos, el Proveído N° 0154-2016-DFIEE del Señor Decano de la FIEE, recibido el 21 de enero de 2016 en la Secretaría Académica, donde se adjunta la solicitud del BACH. GUILLERMO ALEJANDRO CABANA CÁCERES, presentado el 20 de Enero del 2015, en la que solicita el Inicio de un nuevo proceso administrativo para aprobación de su proyecto de Tesis, ya que vencido el plazo de treinta (30) días solicita la Nulidad de la Resolución N°379-2015-DFIEE;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el **Artículo 103° del Reglamento de Grados y Títulos**, establece que: “El jurado Evaluador del Proyecto de tesis... a).....b)...., si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo tramite...(sic)”;

Que, con **RESOLUCION DECANAL N°379-2015-DFIEE**, de fecha 05 de Noviembre del 2015, se resuelve “DESIGNAR al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis Titulado “**IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE RUTA CON GPS/4G Lte. PARA CONTROL DE LAS UNIDADES DE LA EMPRESA NETTELCOMO S.A.C**”, presentado por el **BACH. GUILLERMO ALEJANDRO CABANA CÁCERES**, Según se indica a continuación: Dr. Noé Manuel Chávez Temoche (Presidente), Mg. Wilber Chávez Irazábal (Secretario), Ing. Arlich Joel Portillo Allende (Vocal), Ing. Abilio Bernardino Cuzcano Rivas (Suplente);

Que, con **OFICIO N°1171-2015-DFIEE**, de fecha 09 de diciembre del 2015, se le notifico al BACH. GUILLERMO ALEJANDRO CABANA CÁCERES, sobre las observaciones formuladas por el Jurado Revisor del Proyecto de tesis, presidido por el Dr. Noe manuel Jesús Chávez Temoche;

Que, con **Proveído N° 0154-2016-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido el 21 de enero de 2016 en la Secretaría Académica, se adjunta la solicitud del BACH. GUILLERMO ALEJANDRO CABANA CÁCERES, presentado el 20 de Enero del 2015, solicita el Inicio de un nuevo proceso administrativo para aprobación de su proyecto de Tesis, ya que vencido el plazo de treinta (30) días solicita la Nulidad de la Resolución N°379-2015-DFIEE;

Que, la notificación fue recepcionada por el **BACH. GUILLERMO ALEJANDRO CABANA CÁCERES**, el 09 de Diciembre del 2015, y a la fecha 20 de enero del 2015, se puede evidenciar que han transcurrido cuarenta y dos (42) días calendarios, incumpliendo de esta manera con no haber levantado las observaciones en el plazo establecido,

Que, teniendo en cuenta que el interesado No cumple con las exigencias requeridas en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 082-2011-CU de fecha 29 de abril del 2011, y sus modificatorias, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis respecto a la aprobación del proyecto de tesis;

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 187° y 189.22° del Estatuto de la UNAC.

**RESUELVE:**

1. **DECLARAR**, la Nulidad Total de la **RESOLUCION DECANAL N°379-2015-DFIEE**, de fecha 05 de Noviembre del 2015, en la que se resuelve: “DESIGNAR al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis Titulado “**IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE RUTA CON GPS/4G Lte. PARA CONTROL DE LAS UNIDADES DE LA EMPRESA NETTELCOMO S.A.C**”, presentado por el **BACH. GUILLERMO ALEJANDRO CABANA CÁCERES**, Según se indica a continuación: Dr. Noé Manuel Chávez

Temoche (Presidente), Mg. Wilber Chávez Irazábal (Secretario), Ing. Arlich Joel Portillo Allende (Vocal), Ing. Abilio Bernardino Cuzcano Rivas (Suplente);

2. **DEMANDAR**, al Bachiller **GUILLERMO ALEJANDRO CABANA CÁCERES** , iniciar un nuevo tramite para la aprobación de su proyecto de tesis;
3. **AUTORIZAR**, al Bachiller **GUILLERMO ALEJANDRO CABANA CÁCERES**, recabar el expediente que dio origen a la **RESOLUCIÓN DECANAL N°379-2015-DFIEE** en un plazo de cinco días calendarios (05), bajo Responsabilidad;
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al Rector, Unidades Académicas de la FIEE e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/SLRJ/caa

RD0332016

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica  
  
Dr. Ing. Santiago Rubén Jiménez  
SECRETARÍO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
  
Dr. JUAN FERBER GRADOS GAMARRA  
DECANO